

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



1
2 "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para

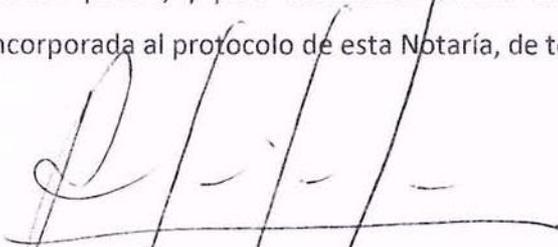
contratar y poder obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

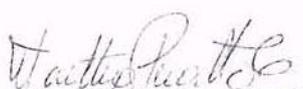
Handwritten vertical list of numbers:
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

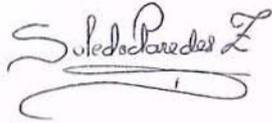

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

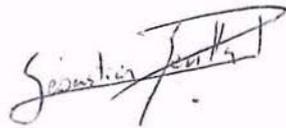


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

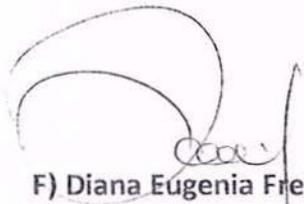

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



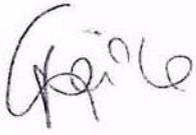
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



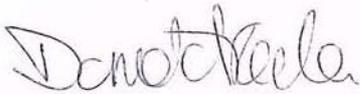
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientos ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

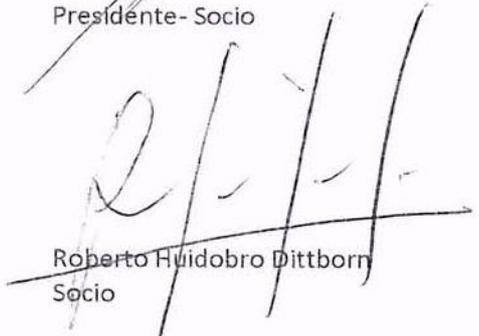
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

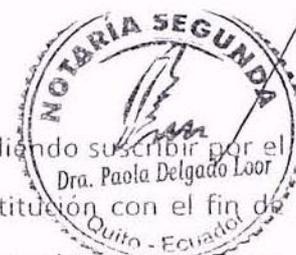
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.**- El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo que cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sevilla Peralta".

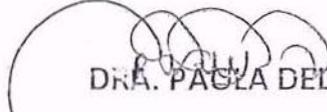
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Llor".

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

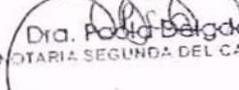

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.

[Handwritten signature]
Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011

[Handwritten signature]
Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **17485** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO

BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/1703417293

1984

SONEROSO MARCEL



EQUATORIANA

ABOGADO

ABOGADO EN EJERCICIO

SUPERIOR

JAVIER BUSTOS

QUITO

23/06/2016

REN 1177372

Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0256 **1703417293**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E. JOSE MARÍA ZAMORA
10 FEBRERO 2014



S. de Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
PARROQUIA BELISARIO CUEVEDO
ZONA 4
10 FEBRERO 2014

1704236015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0225 **1704236015**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ZAMBRANO YADIRA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO CUEVEDO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA

170306607-4




INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INAGUATO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

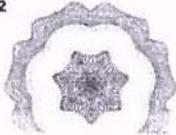
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

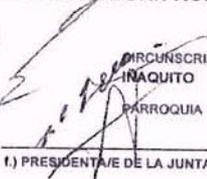
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **INAQUITO**

ZONA: **2**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RESERVA: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PAR: **PCHA** ACT: **1998** SEXO: **EXT.**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **LCTVS. PERM. POR LEY**

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 1309629**

FORMAS No: **Pch**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

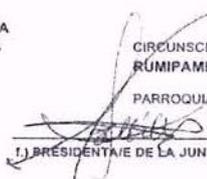
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RÚMIPAMBA**

ZONA: **1**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



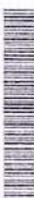
Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	GRUPOS CRIPCIÓN	1
QUITO	IRAGUITO	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

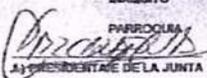




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO
 CANTON PARROQUIA 24 DE MAYO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

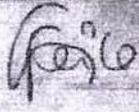
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 0222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



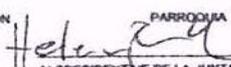

ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO TUMBAGO 1
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

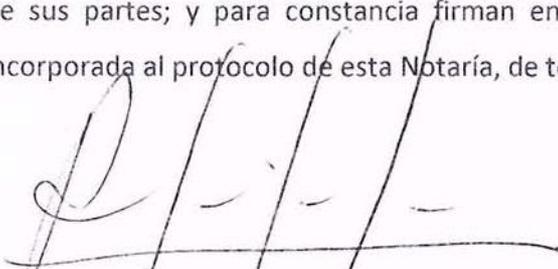
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

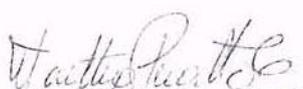
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

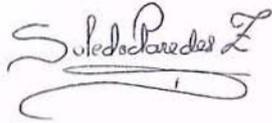

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

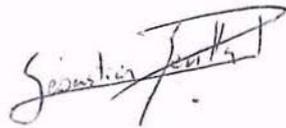


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

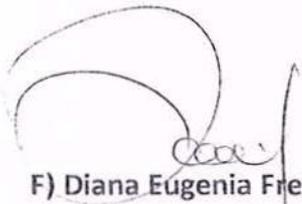

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486.8



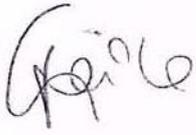
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



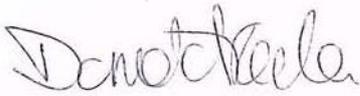
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

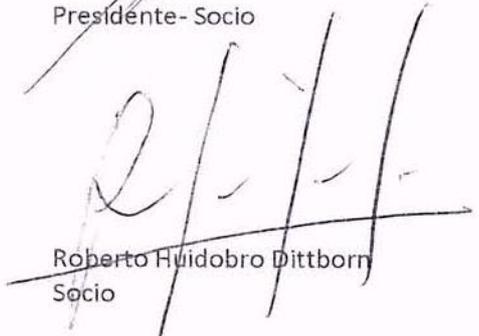
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

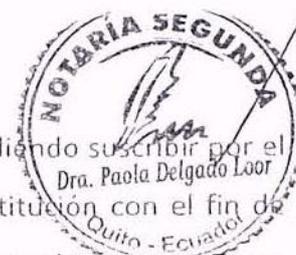
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.-** El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, en cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sevilla Peralta".

f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

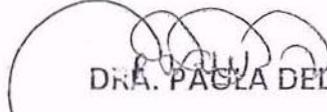
c.c. 17 1046147 -4

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Looor".

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

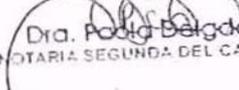

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

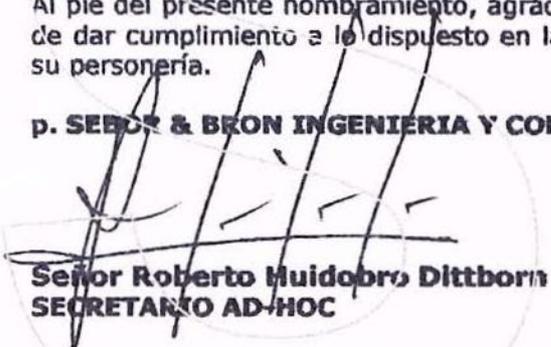
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **17485** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/OTIJA
 1984
 RICHINCHA
 SONECHIL MARCEL



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0256 **1703417293**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E. JOSE MARÍA ZAMBRANO
17 FEBRERO 2014



S. de Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E. JOSE MARÍA ZAMBRANO
17 FEBRERO 2014



1704236015

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0225 **1704236015**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ZAMBRANO YADIRA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO CUEVEDO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA

ID: **170306607-4**




INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INAGUATO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

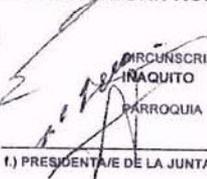
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **INAQUITO**

ZONA: **2**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RESERVA: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PAR: **PCHA** ACT: **1998** EXT: **EXT.**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN: **QUITO PCHA 1998 EXT.**

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** LCTVS. PERM. POR LEY

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **FORMAS No Pch 1309629**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RÚMIPAMBA**

ZONA: **1**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE LA JUNTA
AUTONÓMICA DEL REGISTRO



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	GRUPOSCRIPCIÓN	1
QUITO	IRAGUITO	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

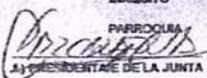





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO 24 DE MAYO
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

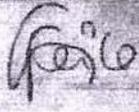


No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**

FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 02222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321

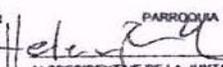



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBAGO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADIANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO
1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

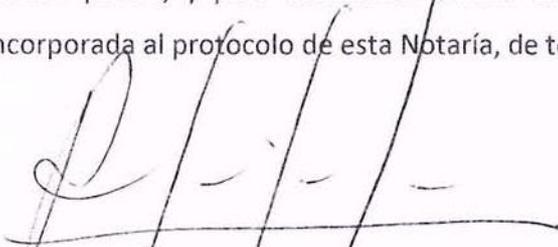
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

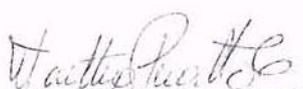
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

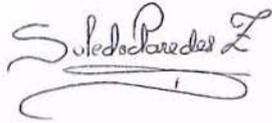

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

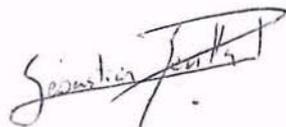


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

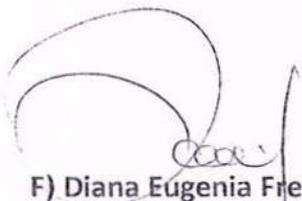

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



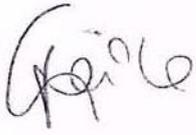
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



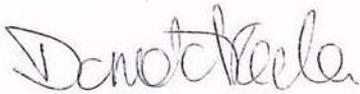
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientos ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

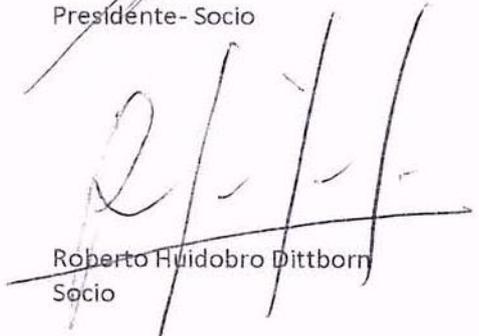
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

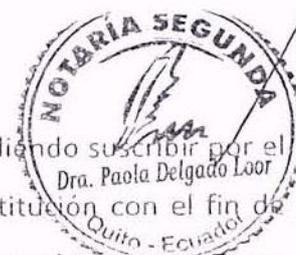
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.**- El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

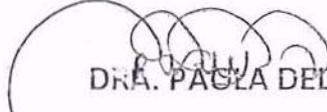
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

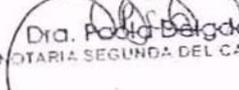

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

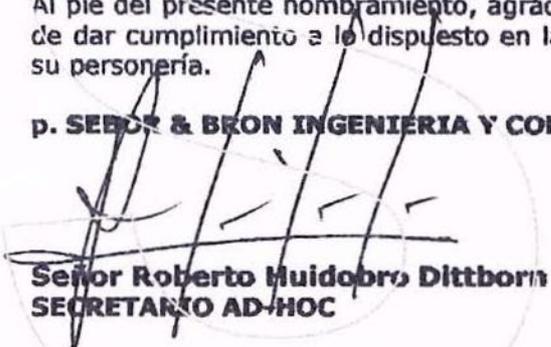
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **17485**
del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/OTIJA
 1984-1-10
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0256 **1703417293**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIPIJAPA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIBAMBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA

ID: **170306607-4**




INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
008
008 - 0145 **1703066074**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO



PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAGUATO	5
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

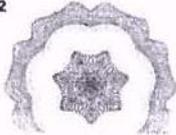
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
INAQUITO PARROQUIA
2 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RES. EXT. 27 19702 60169 F

TOMO: **QUITO** PCHS: **1998** EXT. **27**

LUGAR y AÑO DE DESCRIPCIÓN

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND. DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** LCTVS. PERM. POR LEY PROFESIÓN

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 1309629**

FORMAS No: **Pch**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
RÚMIPAMBA PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

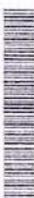
Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	GRUPOS CRIPCIÓN	1
QUITO	IRAGUITO	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

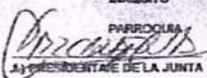





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO 24 DE MAYO
 CANTON PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

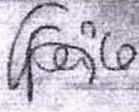
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 0222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



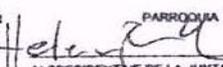

ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TUMBAGO
 QUITO 1
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO
1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



1
2 "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para

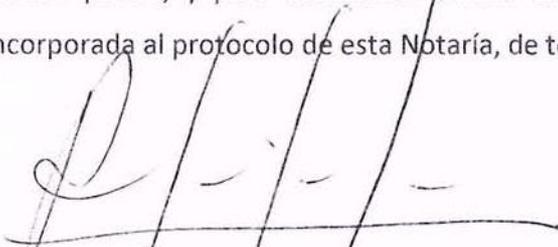
contratar y poder obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.**- La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

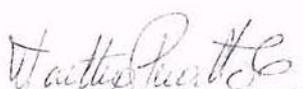
Handwritten calculation:
208
60
96
34
4
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

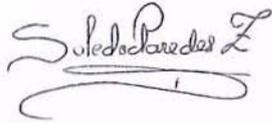

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

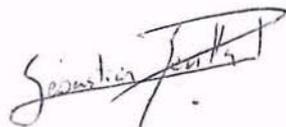


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

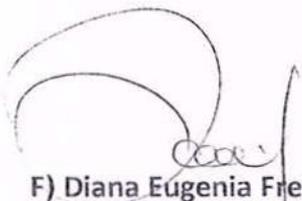

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



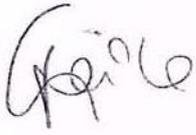
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



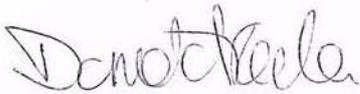
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

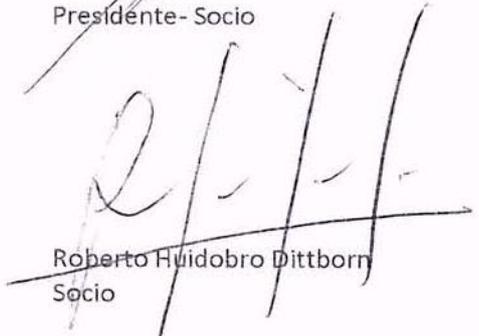
Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.


Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio


Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General


Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

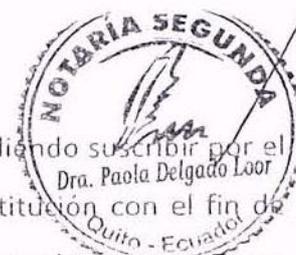
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.**- El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

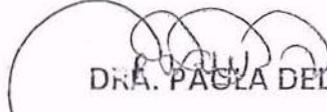
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

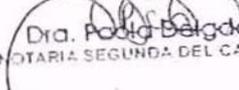

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

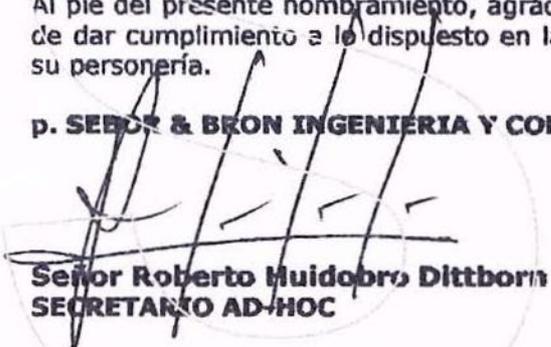
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **17485**
del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/ECUADOR
 1984
 RICHINCHA
 SONECHIL MARCEL



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0256 **1703417293**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA


 170306607-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INAGUATO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

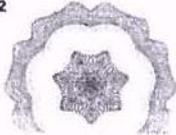
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

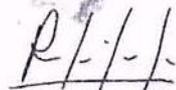
APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

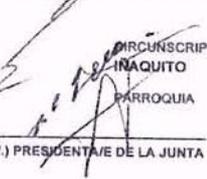
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **INAQUITO**

ZONA: **2**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RESERVA: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PAR: **PCHA** ACT: **1998** SEXO: **EXT.**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN: **QUITO PCHA 1998 EXT.**

FIRMA DEL CEDULADO: 



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** LCTVS. PERM. POR LEY PROFESIÓN

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **FORMAS No Pch 1309629**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

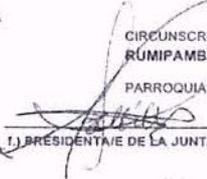
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RÚMIPAMBA**

ZONA: **1**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



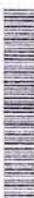
Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	GRUPOS CRIPCIÓN	1
QUITO	IRAGUITO	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

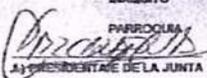




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO 24 DE MAYO
 CANTON PARROQUIA ZONA
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

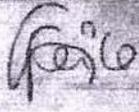
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 02222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



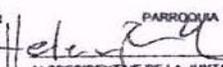

ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO TUMBAGO 1
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADIANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO
1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

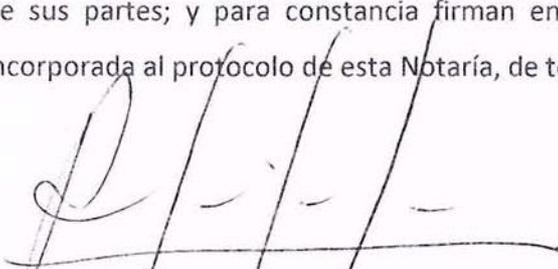
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

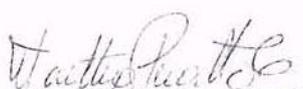
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

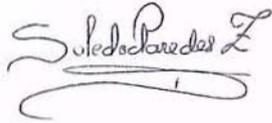

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

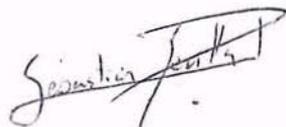


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

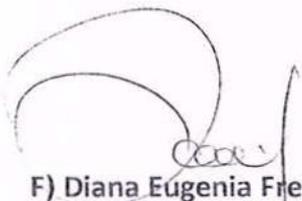

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



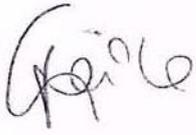
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



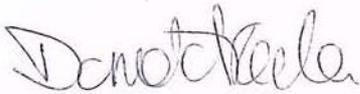
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

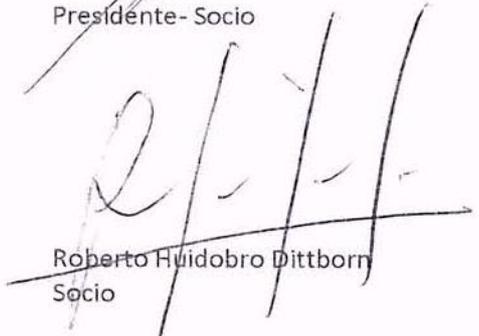
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

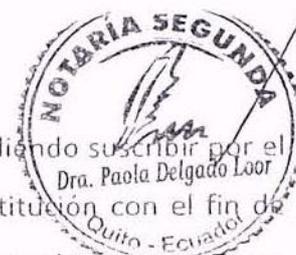
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.-** El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

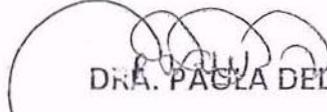
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

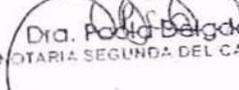

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

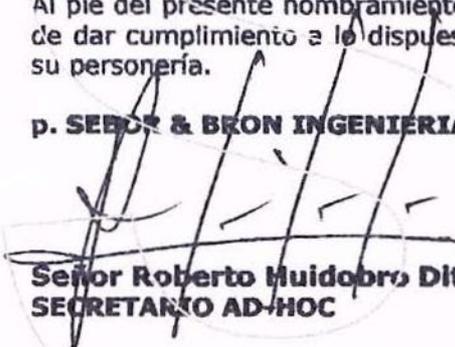
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente

17485

documento bajo en No.....del Registro

de Nombramientos Tomo No.....**142**

27 DIC 2011

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORADO
 SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL

BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/1703417293

1984



[Signature]

EQUATORIANA

ABOGADO

ABOGADO EN EJERCICIO

SUPERIOR

JAVIER BUSTOS

QUITO

25/06/2016

REN 1177372

Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0256 **1703417293**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E. JOSE MARÍA ZAMORA
10 FEBRERO 2014



S. de Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
PARROQUIA BELISARIO CUEVEDO
ZONA 4
10 FEBRERO 2014

1704236015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0225 **1704236015**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ZAMBRANO YADIRA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO CUEVEDO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA

ID: **170306607-4**




INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

E4443A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INAGUATO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

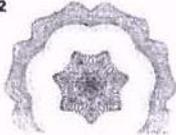
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

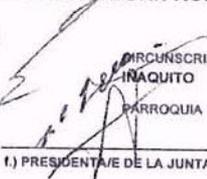
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **INAQUITO**

ZONA: **2**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
está inscrito en el padrón electoral
de la circunscripción de Inaquito
en la zona 2.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RESERVA: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PAR: **PCHA** ACT: **1998** EXT: **EXT.**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN: **QUITO PCHA 1998 EXT.**

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **LCTVS. PERM. POR LEY**

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **FORMAS No Pch 1309629**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

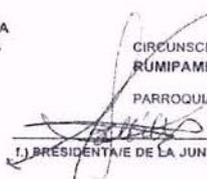
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RÚMIPAMBA**

ZONA: **1**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



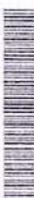
Este documento acredita que usted
está inscrito en el padrón electoral
de la circunscripción de Rúaipamba
en la zona 1.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	INSCRIPCIÓN	1
QUITO	PARROQUIA	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

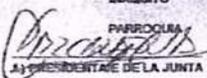





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO
 CANTON PARROQUIA 24 DE MAYO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

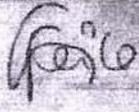
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 0222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321

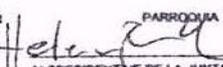



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBAGO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADIANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA





NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

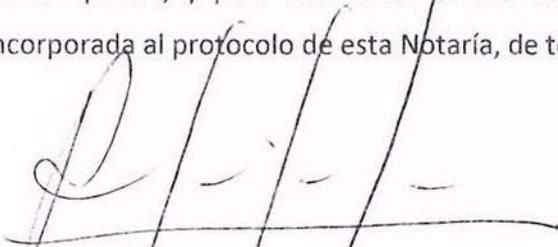
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

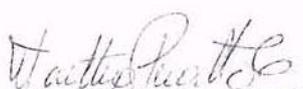
Handwritten vertical list of numbers:
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

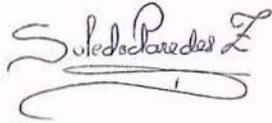

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

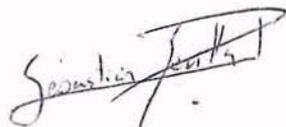


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

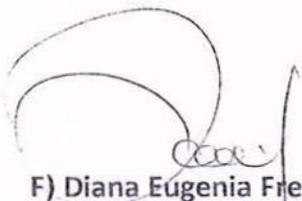

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486.8



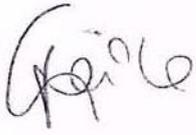
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



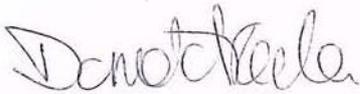
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

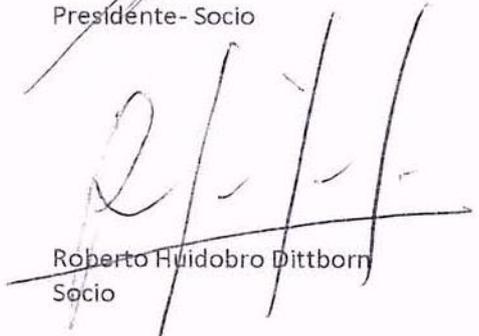
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

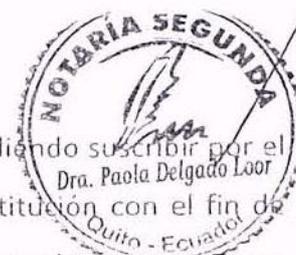
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.**- El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

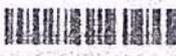
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

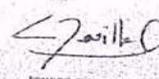
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

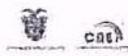
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171046147-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEVILLA SEBASTIAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALTA CARMEN SOFIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-05-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-13

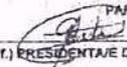
DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 

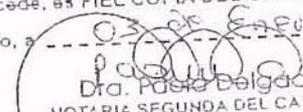



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

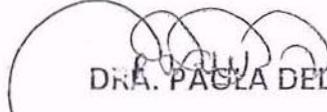
016
016 - 0005 **1710461474**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PROVINCIA: QUITO RAQUITO
 CANTÓN: PARROQUIA: LA CAROLIN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: 

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-0
 FACTURA Nº SEISO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 03 de Enero del 2014

 Dra. Paola Belgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

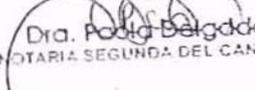

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

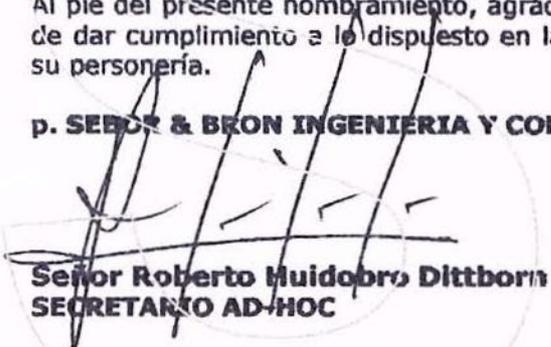
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda Inscrito el presente
documento bajo en No. **17485** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/OTIJA
 1984-1-10
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 023 - 0256
 NÚMERO DE CERTIFICADO
BUSTOS RON MARCELO JAVIER

1703417293
 CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA





N° 170306607-4

INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1703066074**
 CÉDULA
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUATO
 PARROQUIA
5
 ZONA
208

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

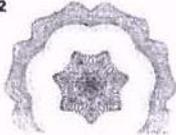
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
INAQUITO PARROQUIA
2 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

NOMBRÉS Y APELLIDOS: **SUAITA/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

FECHA DE NACIMIENTO: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PCHS: **1998** ACT: **EXT.** SEXO: **F**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN: **QUITO PCHA 1998 EXT.**

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND. DACT: **[Fingerprint]**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **LCTVS. PERM. POR LEY**

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **FORMAS No Pch 1309629**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
RÚMIPAMBA PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

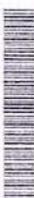
Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	INSCRIPCIÓN	1
QUITO	PARROQUIA	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761



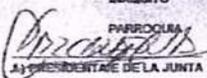



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO 24 DE MAYO
 CANTON PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

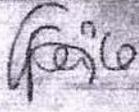
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 02222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321

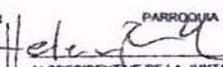



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBAGO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

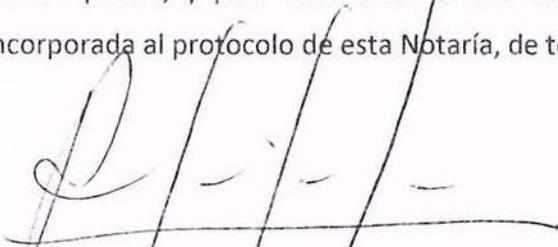
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

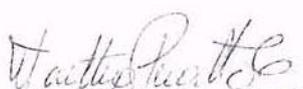
Handwritten vertical list of numbers:
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

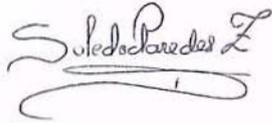

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

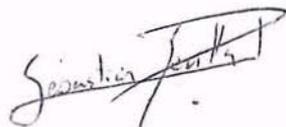


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

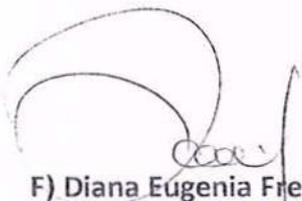

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



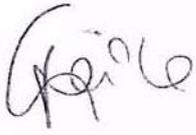
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



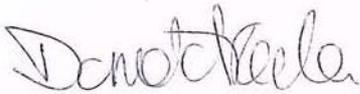
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientos ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

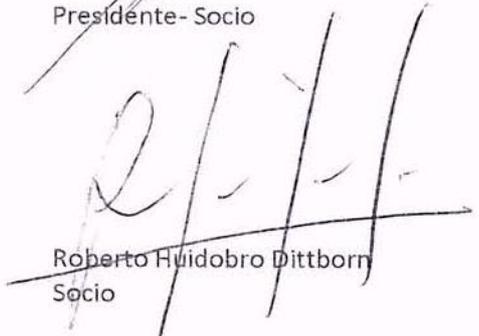
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

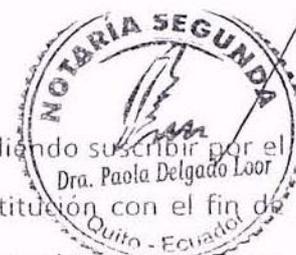
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.-** El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✶

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

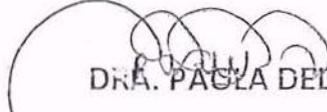
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

DRA. PAOLA DELGADO LOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

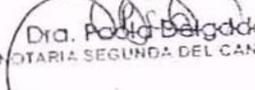

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

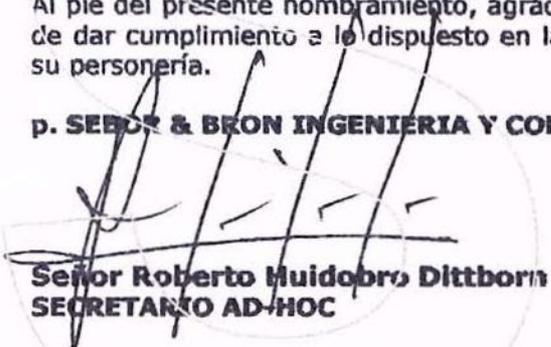
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **17485**
del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/OTIJA
 1984-1-10
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 NÚMERO DE CERTIFICADO **023 - 0256** CEDULA **1703417293**
BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA


 170306607-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INÁQUITO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

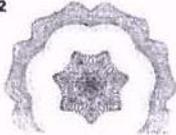
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
INAQUITO PARROQUIA
2 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
está en las condiciones de votar en las
elecciones seccionales del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

NOMRES Y APELLIDOS: **SUAITA/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

FECHA DE NACIMIENTO: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PCHS: **1998** ACT: **EXT.** SEXO: **F**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN: **QUITO PCHA 1998 EXT.**

[Signature]
Firma del Cedulaado



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** LCTVS. PERM. POR LEY PROFESOR

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **FORMAS No Pch 1309629**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
RÚMIPAMBA PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
está en las condiciones de votar en las
elecciones seccionales del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	GRUPOSCRIPCIÓN	1
QUITO	INAGUITO	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761

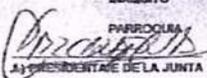





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO
 CANTON PARROQUIA 24 DE MAYO
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

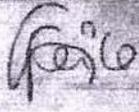
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 0222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321

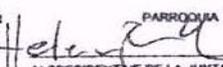



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBAGO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADIANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: MARCELO JAVIER BUSTOS RON
YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN
MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA

A FAVOR DE: CARMEN SOFIA PERALTA CORREA
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA
DIANA EUGENIA FREILE LEON
MARÍA GABRIELA FREILE LEÓN
DIANA FREILE LEON

CUANTÍA: \$ 560,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-1848

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, los señores Sebastián Patricio Sevilla Borja, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Marcelo Javier Bustos Ron, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte Carmen Sofía Peralta Correa, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Carmenza Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio

Sebastián Sevilla Peralta mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Diana Eugenia Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,, María Gabriela Freile León, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, y Daniela Freile León, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- los señores

Sebastián Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa, Marcelo Javier Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa en calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



①
② "CEDENTES"; y por otra parte la señora Carmen Sofía Peralta Correa, la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta debidamente representada mediante poder otorgado al señor Sebastián Patricio Sevilla Borja con fecha tres de enero de dos mil catorce, Horacio Sebastián Sevilla Peralta, Diana Eugenia Freile León, María Gabriela Freile León y Daniela Freile León, en calidad de "CESIONARIOS", hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.

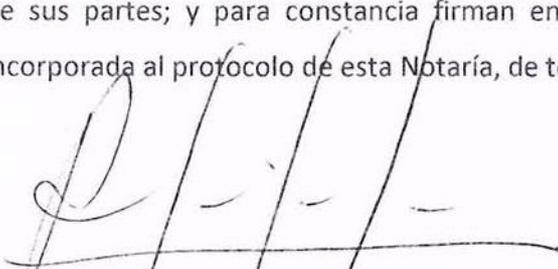
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, se constituyó el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Quinto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. llevada a cabo el día nueve de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la mencionada cesión de participaciones. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León. **CUARTA: VALOR.-** La transferencia se la realiza en numerario en la forma establecida en el cuadro que se indica en la cláusula que continúa y el valor nominal de las participaciones cedidas es de un de cero punto cero cuatro centavos de dólar por cada una. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** b- Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

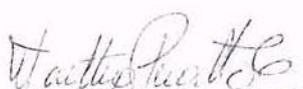
4
208
60
96
34
50
50
58

574

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura: acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Carolina Guerrero Martínez, con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Roberto Ignacio Huidobro Dittborn
 c.c. 170628867-5

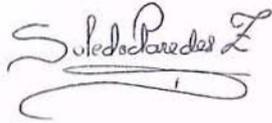

F) Martha Eugenia Peralta Correa
 c.c. 1704175135-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




f) Marcelo Javier Bustos Ron

C.C. 170341729-3



f) Yadira Soledad Paredes Zambrano

C.C. 1704236015.

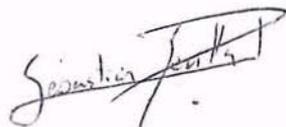


F) Sebastián Patricio Sevilla Borja

C.C. 170306607-4

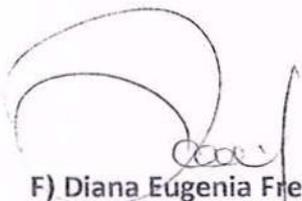

F) Carmen Sofía Peralta Correa

C.C. 170384486-8



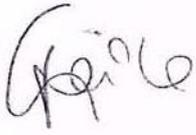
F) Horacio Sebastián Sevilla Peralta

C.C. 171043862-1



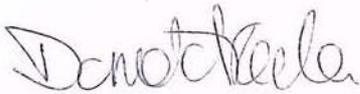
F) Diana Eugenia Freile León

C.C. 1706522826



F) María Gabriela Freile León

c.c. 1707289079



F) Daniela Freile León

c.c. 1712166550



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las 9H00 del día 09 de diciembre de 2013, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Finlandia N36-94 y Suecia, de esta ciudad de Quito.

Concurren los siguientes socios:

- El Ingeniero Marcelo Bustos Ron, por sus propios derechos y representando 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El Ingeniero Patricio Sevilla Borja, por sus propios derechos y representando a 398 participaciones del valor de 1 dólar cada una.
- El señor Roberto Ignacio Huidobro Dittborn, por sus propios derechos y representando a 4 participaciones del valor de 1 dólar cada una.

Preside la Junta el Señor Ingeniero Marcelo Bustos Ron en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Ingeniero. Patricio Sevilla Borja

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consiste en: UNO.- Cesión de participaciones.

Después de la exposición del punto del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y de inmediato procede a conocer y resolver el punto antes indicado.

Primer y único punto del orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES**

El Presidente propone que la Junta General apruebe la cesión de participaciones de la siguiente manera:

Con estos antecedentes, el socio Marcelo Bustos Ron y su cónyuge Yadira Soledad Paredes Zambrano, ceden y transfieren doscientas ocho (208) participaciones a favor de la señora Diana Eugenia Freile León, sesenta (60) participaciones a favor de Carmen Sofía Peralta Correa, noventa y seis (96) participaciones a favor de María Gabriela Freile León y treinta y cuatro (34) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y su cónyuge Martha Eugenia Peralta Correa ceden y transfieren cuatro (4) participaciones a favor de Daniela Freile León, el socio Patricio Sevilla Borja y su cónyuge Carmen Sofía Peralta Correa ceden y transfieren cincuenta (50) participaciones a favor de Paola Carmenza Sevilla Peralta, cincuenta (50) participaciones a favor de Horacio Sebastián Sevilla Peralta, y cincuenta y ocho (58) participaciones a favor de Daniela Freile León quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA	\$ 240	240
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA	\$ 60	60
PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA	\$ 50	50
DIANA EUGENIA FREILE LEON	\$ 208	208
MARIA GABRIELA FREILE LEON	\$ 96	96
DANIELA FREILE LEON	\$ 96	96
S U M A N	\$ 800,00	800

Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad el primer punto del orden del día, autorizando al Gerente General para que realice los respectivos trámites de cesión de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta.

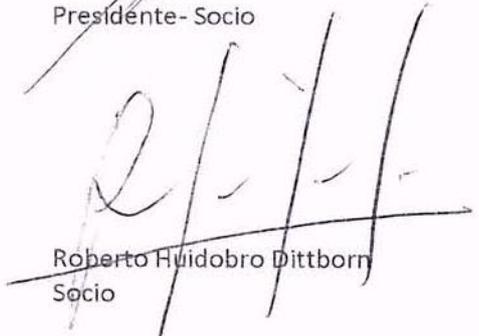
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10H00 horas.



Marcelo Bustos Ron
Presidente- Socio



Patricio Sevilla Borja
Secretario- Gerente General



Roberto Huidobro Dittborn
Socio

AUTORIZACION



Yo, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta Extraordinaria Universal de Socios de fecha 9 de diciembre del 2013.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SB" or similar initials.

Sebastián Patricio Sevilla Borja

Gerente General

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL



QUE OTORGA: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-42

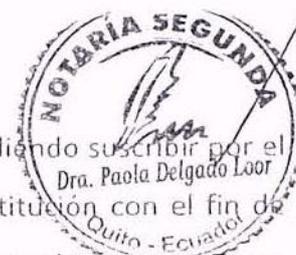
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General la señora Paola Carmenza Sevilla Peralta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente es capaz de obligarse y contraer obligaciones y lo hace por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la



celebración del presente documento en calidad de poderdante Paola Carranza Sevilla Peralta, quien otorga Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de Sebastián Patricio Sevilla Borja, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. p) Comparecer y suscribir escrituras públicas para cualquier tipo de trámite ya sea como persona natural, accionista o socio. q) Suscribir y tramitar documentos o escrituras públicas de cualquier índole en los diferentes Registros tanto mercantil como de las propiedad. q) Realizar adquisiciones, transferencias y cesiones tanto de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas y comparecer a las Juntas Generales de las mismas. r) Suscribir y comparecer en contestaciones o documentos relacionados a acciones de control de la Contraloría General del Estado. La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de

4



Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, el mandatario a su vez está facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El poderdante confiere al mandatario, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.**- El presente, poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. En general el Mandatario tendrá todos las facultades que se requieran para poder administrar y salvaguardar los derechos de la Mandante, incluidas las facultades de cobro y pago y/o recibo y/o entrega de bienes en pago de deudas, en su representación. Las facultades mencionadas son enumerativas, más no limitativas, razón por la cual de conformidad con el Código Civil, en su artículo dos mil cero sesenta y uno, este poder es general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta afiliado al colegio de abogados de Quito con el número seis mil ochocientos dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Ab. Adriana Huidobro, con matrícula profesional número seis mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a

✱

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo y por lo tanto, en cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

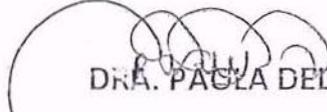
f) PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA

c.c. 17 1046147 -4

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, A FAVOR DE: SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

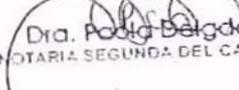

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 62388
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 25 marzo 2014


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 1 de diciembre del 2011



Señor Ingeniero
Sebastián Patricio Sevilla Borja
Presente.-

De mi consideración:

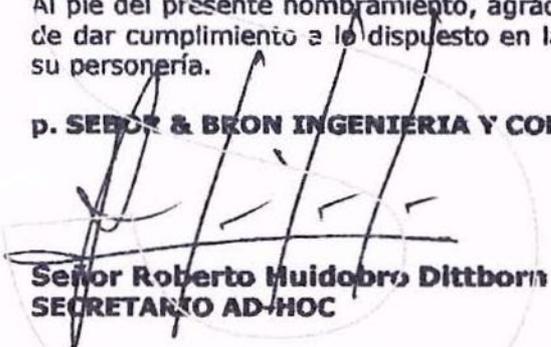
Por la presente, me es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 1 de Diciembre del 2011, se le eligió a usted como Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de septiembre del año 1987, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre del mismo año, la misma que procedió con el Aumento de Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 24 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro de lo Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 1995.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA.


Señor Roberto Huidobro Dittborn
SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA**.

Quito, 1 de Diciembre del 2011


Sebastián Patricio Sevilla Borja
C.I. 170306607-4

Con esta fecha queda Inscrito el presente
documento bajo en No. **17485** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/OTIJA
 1984-1-10
 PICHINCHA
 BUSTOS RON MARCELO JAVIER



EQUATORIANA
 SUPERIOR
 JAVIER BUSTOS
 REN 1177372
 Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOCACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0256 **1703417293**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTOS RON MARCELO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E. JOSE MARÍA ZAMORA
10 FEBRERO 2014



S. de Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
PARROQUIA BELISARIO CUEVEDO
ZONA 4
10 FEBRERO 2014

1704236015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0225 **1704236015**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ZAMBRANO YADIRA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO CUEVEDO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SOFIA PERALTA CORREA


 170306607-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR **ECUATORIA**
 ESPECIALIDAD **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16

E4443A2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0145**
 CÉDULA **1703066074**
SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 INAGUATO
 PARROQUIA **5**
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD 170384486-8

CARMEN SOFIA PERALTA CURREA

ZAPATOCA/COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1951

EXT. 1 KX 57 F

QUITO_PCHA 1972 EXT.



Carmen Sofia Peralta Currea



COLOMBIANA

V3353 V1222

CC. SEBASTIAN SEVILLA

SECUNDARIA

CONTADORA

ALIRIO PERALTA

MARIA CORREA

QUITO-14-12-2004

QUITO-14-12-2016

APP



REN 1309630



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170628867-5

APellidos y Nombres: **HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Chile, Peumo**

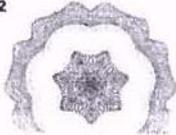
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-11-02**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARITAL: **MARtha EUGENIA PERALTA CORREA**


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INVERSIONISTA** V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **HUIDOBRO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **DITTBORN CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0061 1706288675

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO

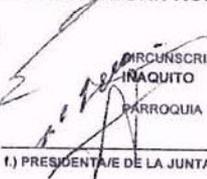
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **INAQUITO**

ZONA: **2**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
está en las condiciones de votar en las
elecciones de 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170475135-1

Nombres y Apellidos: **MARThA EUGENIA PERALTA CORREA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SUAITA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **4 DE ABRIL DE 1953**

RESERVA: **EXT. 27 19702 60169 F**

TOMO: **QUITO** PAR: **PCHA** ACT: **1998** EXT: **EXT.**

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



COLOMBIANA V2443 V4442

NACIONALIDAD: **CC. ROBERTO HUIDOBRO** IND DACT

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **LCTVS. PERM. POR LEY**

INSTRUCCIÓN: **ALIRIO PERALTA**

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA CORREA**

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO-14-12-2004**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO-14-12-2016** AFP

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 1309629**

FORMAS No: **Pch**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0268 1704751351

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA CORREA MARThA EUGENIA

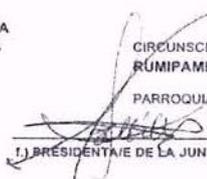
PICHINCHA CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RÚMIPAMBA**

ZONA: **1**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



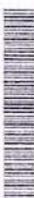
Este documento acredita que usted
está en las condiciones de votar en las
elecciones de 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1781050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

008 - 0169

1710438621

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN

PICHINCHA	INSCRIPCIÓN	1
QUITO	PARROQUIA	5
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADOS Y CÉDULAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170652282-6

FREILE LEON DIANA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 ABRIL 1972
 009- 0275 06945 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO CARLOS ANTONIO FAYAD URRUTIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 XAVIER FREILE
 NORMA MARIA VICTORIA LEON
 QUITO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4148761



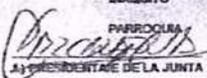



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0133 1706522826
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON DIANA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO SAQUITO
 CANTON PARROQUIA 24 DE MAYO
 ZONA

Presidente de la Junta

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las **Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014**.

Al señor(a): FREILE LEON DIANA EUGENIA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1706522826

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

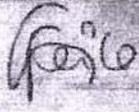
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 22722


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. **170728902-9**
FREILE LEON MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 NOVIEMBRE 1975
 003-C 0911 0222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



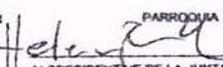

ECUATORIANA***** E433312242
 CASADO MARIA TERAN JAVIER ALBERTO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 XAVIER FREILE
 MARIA MARIA LEON
 QUITO 18/02/2011
 18/02/2023
 REN 3565321




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0166 **1707289029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE LEON MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TUMBAGO
 QUITO 1
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171216655-0

CITADIANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAMILIA FREILE
DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





m.c.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREILE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

00333222

00111877

Daniela Freile

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712166550 CÉDULA

FREILE LEON DANIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	BAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
FACTURA N° 62380
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 25 de marzo de 2014
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga: **MARCELO JAVIER BUSTOS RON, YADIRA SOLEDAD PAREDES ZAMBRANO, SEBASTIAN PATRICIO SEVILLA BORJA, CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITTBORN, MARTHA EUGENIA PERALTA CORREA,** a favor de: **CARMEN SOFIA PERALTA CORREA, PAOLA CARMENZA SEVILLA PERALTA, HORACIO SEBASTIAN SEVILLA PERALTA, DIANA EUGENIA FREILE LEON, MARIA GABRIELA FREILE LEON, DIANA FREILE LEON,** en Quito veinte y cinco de marzo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de septiembre de 1987, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a catorce de abril año dos mil catorce.-



NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12649
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706288675	HUIDOBRO DITTBORN ROBERTO IGNACIO	Quito	CEDENTE	Casado
1712166550	FREILE LEON DANIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707289029	FREILE LEON MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703066074	SEVILLA BORJA SEBASTIAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706522826	FREILE LEON DIANA EUGENIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1703417293	BUSTOS RON MARCELO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1703844868	PERALTA CORREA CARMEN SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710438621	SEVILLA PERALTA HORACIO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710461474	SEVILLA PERALTA PAOLA CARMENZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA



NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEBOR & BRON INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 560 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DE 1987, TOMO: 118

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

